PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación grupo Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	Elizabeth Tuberquia Vanegas
OBJETO:	8-9302-1546 Contratar la Compra e Instalación de Trampas de Grasa del Centro de Comercio y Servicios y Sedes de Hotelería y Gastronomía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA, en cumplimiento de la misión institucional de formación profesional integral, ofrece a través de la Red de Hotelería los siguientes programas de formación:

- Tecnólogo en Guianza Turística (Rc-09/01/2022)
- Tecnólogo en Gestión de Alimentos y Bebidas (Rc-06/09/2022)
- Tecnólogo en Organización de Eventos
- Técnico en Cocina
- Técnico en Servicios de Restaurante
- Auxiliar de Servicios de Alimentación y Limpieza
- Auxiliar de Información Turística
- Técnico Servicio de Alojamiento

A su vez, a través de la oferta de gastronomía, se dictan los siguientes programas de formación:

- Técnico en cocina
- Técnico en servicio de restaurante y bar
- Técnico en pastelería
- Técnico en panadería
- Auxiliar de cocina
- Auxiliar de servicio de alimentación y limpieza

En el desarrollo de estos programas, desde su proceso de formación, ejecución y producción se generan vertimientos líquidos que van a la red de alcantarillado de la ciudad. Algunos de estos vertimientos provienen de las actividades realizadas en los ambientes de formación y deben ser tratados mediante controles de ingeniería que reduzcan los contaminantes que puedan afectar el recurso hídrico.

La liberación de aceites de cocina o grasa al medio acuático se dispersa en la superficie, disminuyendo la oxigenación del agua y alterando su calidad físico-química, lo que pone en riesgo la vida de las especies que habitan en ella. Además, afecta la fotosíntesis al absorber la radiación solar. Estos desechos también pueden cubrir la piel y las branquias de los peces, provocando asfixia y muerte.

Así las cosas, se estima que un litro de aceite de cocina puede llegar a contaminar cerca de 40.000 litros de agua, así lo reveló el estudio presentado por Iñigo González Canal y José Antonio González, del consorcio Aguas Bilbao Bizkaia, en su investigación denominada: “Aceites Usados de Cocina: problemática ambiental, incidencias en redes de saneamiento y coste del tratamiento en depuradoras”.

Una trampa de grasa es un dispositivo especial fabricado en acero inoxidable que generalmente se utiliza para separar los residuos sólidos y las grasas que bajan por las pocetas de lavado y de alimentos en restaurantes, hoteles, negocios de comidas rápidas, plantas de producción y en diferentes aplicaciones y procesos industriales. Esto con el fin de proteger las instalaciones sanitarias y evitar la contaminación del recurso hídrico.

Una trampa de grasas retiene por sedimentación los sólidos en suspensión y por flotación, el material graso. La trampa de grasas tiene 2 compartimentos, ambos separados por una rejilla de acero inoxidable encargada de no dejar pasar sólidos. En el compartimento más grande, por donde llegan los líquidos con sólidos disueltos, la grasa se separa al ser más liviana que el agua. Por el otro compartimento, va a salir el agua ‘ya limpia’,

Por ello, la implementación de estos dispositivos en locales comerciales, restaurantes e instituciones académicas es esencial para evitar obstrucciones en los sistemas de desagüe de la ciudad; lo que a su vez permitirá un entorno eficiente y seguro en dichos establecimientos, por lo que es fundamental realizar el mantenimiento adecuada para garantizar su optimo funcionamiento.

En el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA, se han instalado trampas de grasa para separar los residuos sólidos y las grasas generadas por las actividades del centro. Sin embargo, debido a la obsolescencia y falta de eficiencia del sistema actual, se requiere modernizar estas instalaciones, con el objetivo de hacer un uso más eficiente de la energía y mejorar el desempeño ambiental y energético del centro, en línea con las políticas de gestión de residuos sólidos contempladas en el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

Por lo expuesto, el Centro de Comercio y Servicios comprometido con su promesa de valor y con la política ambiental institucional, está interesado en contratar a un gestor externo para el suministro e instalación de nuevas trampas de grasa en los ambientes de Hotelería y Turismo, y Gastronomía. Este proceso incluirá el retiro del material extraído, la disposición final del mismo y las reparaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del mismo.

En este sentido, el Centro considera que la forma más conveniente de satisfacer la necesidad descrita es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía para el suministro e instalación de trampas de grasa pertenecientes al Centro de Comercio y Servicios y las sedes a su cargo.

Es importante destacar que la entidad llevó a cabo dos procesos de selección para contratar la compra e instalación de trampas de grasa del Centro de Comercio y Servicios y las Sedes de Hotelería y Gastronomía. El primero, identificado bajo el No. **MC-ATL-CCS-043-2024,** publicado el 03 de octubre de 2024, fue declarado desierto mediante la Resolución No. 08-04469 de 2024, ya que el único proponente, **COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y REDES S.A.S. - PROYRED**, no subsanó las observaciones del informe preliminar, configurándose la causal de rechazo contenida en el inciso 16 del numeral 1 del Anexo a la Invitación Pública. Posteriormente, se llevó a cabo el proceso No. **MC-ATL-CCS-054-2024** publicado el 29 de octubre de 2024, que también fue declarado desierto mediante la Resolución No. 08-05104 de 2024, debido a que los proponentes participantes **SISTEMAS REDES Y COMUNICACIONES INTEGRALES S.A.S., INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S., COMPAÑIA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y REDES S.A.S., INGENIAR INOX S.A.S.,** no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (1)

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
40142509	8-9302-1546 Contratar la Compra e Instalación de Trampas de Grasa del Centro de Comercio y Servicios y Sedes de Hotelería y Gastronomía	April	May	3 Month(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	22,000,000 COP

Export Excel | Exp

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
40141747	8-9302-1546 Contratar la Compra e Instalación de Trampas de Grasa del Centro de Comercio y Servicios y Sedes de Hotelería y Gastronomía.	$ 21.866.250	Elizabeth Tuberquia Vanegas	Carrera 43 # 42-40

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[D] Componentes y suministros	40	14	17	40141747	Trampas de grasa

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

6. OBJETO

8-9302-1546 Contratar la Compra e Instalación de Trampas de Grasa del Centro de Comercio y Servicios y Sedes de Hotelería y Gastronomía.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual incluye dos componentes a desarrollar: la compra e instalación de trampas de grasa, razón por la cual el proveedor no solo se compromete a entregar a disposición del SENA las trampas de grasa sino también de su adecuada instalación en los espacios indicados para tal fin.

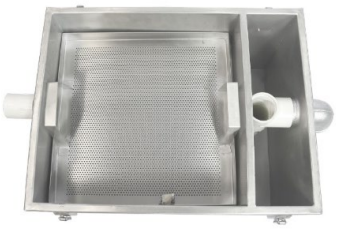
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la descripción y características técnicas exigidas en el **Anexo No. 1.1 Especificaciones técnicas**:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA DE LA NECESIDAD	CANTIDAD
1	**Suministro e instalacion de Trampa de grasa Industrial de sobreponer en acero inoxidable**	Fabricada totalmente en lamina de acero inoxidable calibre 18 tipo 201 y calibre 20 tipo 304, patas acero inoxidable con tornillos para nivelar, tapa asegurada al cuerpo de la trampa por medio de broches de presión, bandeja de acero inoxidable removible, para retener los sólidos y permitir el retiro de las grasas retenidas, valvula de reduccion de flujo, valvula de admision de aire dimensiones: Largo 0.80 / Ancho: 0.48 / Altura 0.37 m, Volumen del tanque 81 litros.	3
2	**MANO DE OBRA Instalacion y puesta en marcha de trampa de grasa**	Instalacion y puesta en marcha de trampa de grasa para meson dos puntos de desague (lavaplato doble tina) INCLUYE : Materiales de instalacion y coneccion de la trampa a las tinas de lavaplato y al desague (conexión de entrada, salida y empalme al desague)	3
3	**Suministro e instalacion de Trampa de grasa Industrial de sobreponer en acero inoxidable**	Fabricada totalmente en lamina de acero inoxidable calibre 18 tipo 201 y calibre 20 tipo 304, patas acero inoxidable con tornillos para nivelar, tapa asegurada al cuerpo de la trampa por medio de broches de presión,bandeja de acero inoxidable removible, para retener los sólidos y permitir el retiro de las grasas retenidas, valvula de reduccion de flujo, valvula de admision de aire dimensiones: Largo 0.80 / Ancho: 0.48 / Altura 0.37 m, Volumen del tanque 81 litros.	4
4	**MANO DE OBRA Instalacion y puesta en marcha para meson tres puntos de desague (lavaplato triple tina)**	Instalacion y puesta en marcha de trampa de grasa para meson dos puntos de desague (lavaplato triple tina) INCLUYE : Materiales de instalacion y coneccion de trampa a las tinas de lavaplato y al desague (conexión de entrada, salida y empalme al desague)	4

Trampas de grasa – Imágenes de referencia







Instalación y puesta en marcha

La instalación y puesta en marcha debe realizarse con la totalidad de los accesorios y pruebas que sean requeridas para su funcionamiento, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y se realizará en las siguientes sedes ubicadas en la Ciudad de Barranquilla:

No.	SEDE	DIRECCIÓN
1	Nodo Hotelería	Calle 39 # 50 - 89, Barranquilla

2	Nodo Gastronomía	Calle 7 # 1D - 155 Vaivén, Juan de Acosta

Accesorios de instalación

Los accesorios de instalación, necesarios para la puesta en marcha de las trampas de grasa, deben estar contemplados en la oferta económica presentada, toda vez que deben ser asumidos y proporcionados por el CONTRATISTA.

Prueba de hermeticidad

Al finalizar el proceso de instalación y en los tiempos que se acuerden entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR DEL CONTRATO, se deberá hacer una prueba de hermeticidad por gravedad dejando inundada la trampa como mínimo 10 minutos y verificando que no existan fugas en las uniones de la red o en el mismo elemento instalado.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

✓ **Personal mínimo requerido.** El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que acrediten la experiencia e idoneidad del equipo de trabajo mínimo establecido en los requisitos habilitantes de orden técnico.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Personal mínimo requerido: **UN (01) PROFESIONAL** Título como ingeniero civil o arquitecto: Si el profesional que se propone es **ingeniero civil**, se requiere: experiencia especifica de 2 años en instalaciones hidrosanitarias o similares. Se deben anexar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Diploma de títulos académicos • Tarjeta profesional • Certificado de Experiencia Laboral Si el profesional que se propone es **arquitecto** se requiere: experiencia especifica de 2 años en instalaciones hidrosanitarias o similares. Se deben anexar los siguientes documentos:

	• Hoja de vida • Diploma de títulos académicos • Certificado de Experiencia Laboral **UN (01) AYUDANTE** Personal de oficios varios con experiencia general de mínimo un (1) año en instalaciones hidrosanitarias o similares. Se deben aportar por cada uno de ellos, los siguientes documentos: • Hoja de vida • Certificado de experiencia laboral mínima de un (1) año en trabajos relacionados en instalaciones hidrosanitarias o similares.

✓ **Registro fotográfico.** El proponente deberá realizar un registro fotográfico del trabajo ejecutado de forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su finalización, esté se entregará al supervisor del contrato al momento de realizar el acta de liquidación.

✓ **Trabajo Defectuoso o no Autorizado.** El trabajo que no llene los requisitos especificados en el presente documento o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debiendo ser corregido por el contratista. El contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado.

✓ **Lugar de ejecución.** El contratista deberá mantener el lugar donde se haga la instalación de las trampas de grasa libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y, a su terminación, retirar definitivamente los desechos a fin de que el lugar de la instalación quede totalmente limpio. Para el efecto, la disposición final de los residuos que se generen debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad vigente.

✓ **Señalización.** El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas o por instrucciones del supervisor. Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de este y deberán

reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos.

✓ Prestar el servicio con personal idóneo y dotado con todos los elementos necesarios de protección personal y seguridad industrial.

✓ No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o aislados.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, y considerando que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA, estructurador del presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deja constancia mediante el presente documento del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP II”.

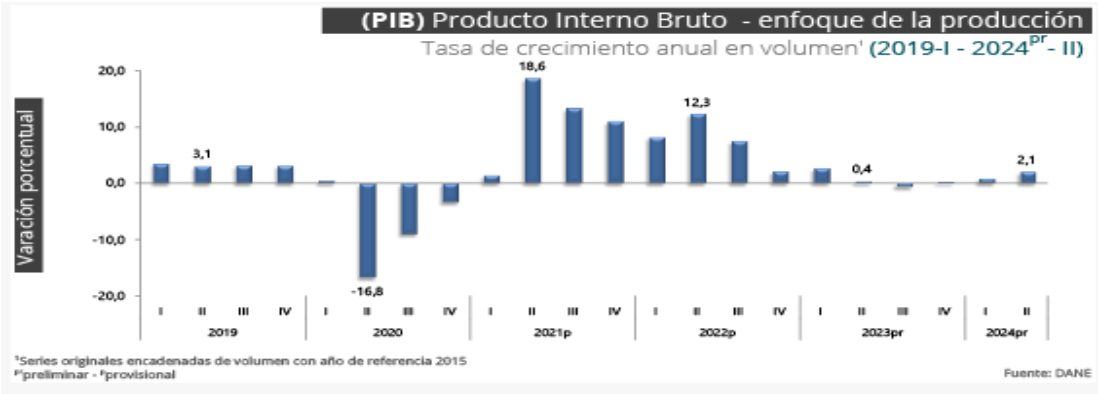
8.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA

El presente análisis se enfocará en las variables macroeconómicas que inciden en la necesidad a contratar, tales como el crecimiento económico, la inflación y fluctuación del dólar. Para ello, se realizará una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información confiables, a fin de realizar un estudio sectorial acorde con la normativa vigente en materia de contratación, especialmente la Ley 2069 de 2020 y los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023, por medio de las cuales se promueve la inclusión de MiPymes, empresas lideradas por mujeres y entidades de la economía solidaria en los procesos de contratación.

Comportamiento de variables macroeconómicas

Producto Interno Bruto PIB

Con respecto a las cifras presentadas por el DANE, en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; se informa que, en el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

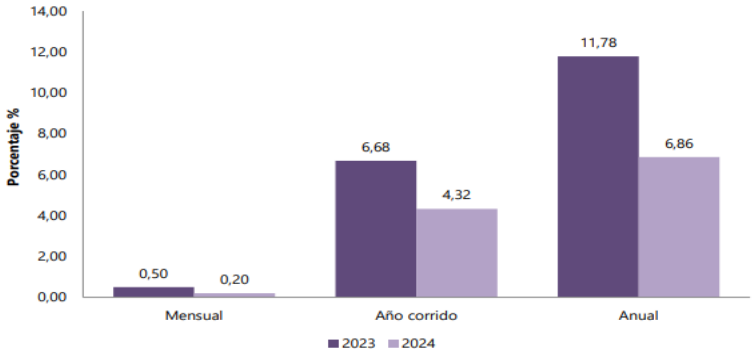
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El análisis de la variación mensual del IPC registra para el mes de junio de 2024 fue del 0.32%, en comparación con la de junio de 2021, el cual fue del 0,30%. Esta situación representa una variación anual del 7,18%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,15%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

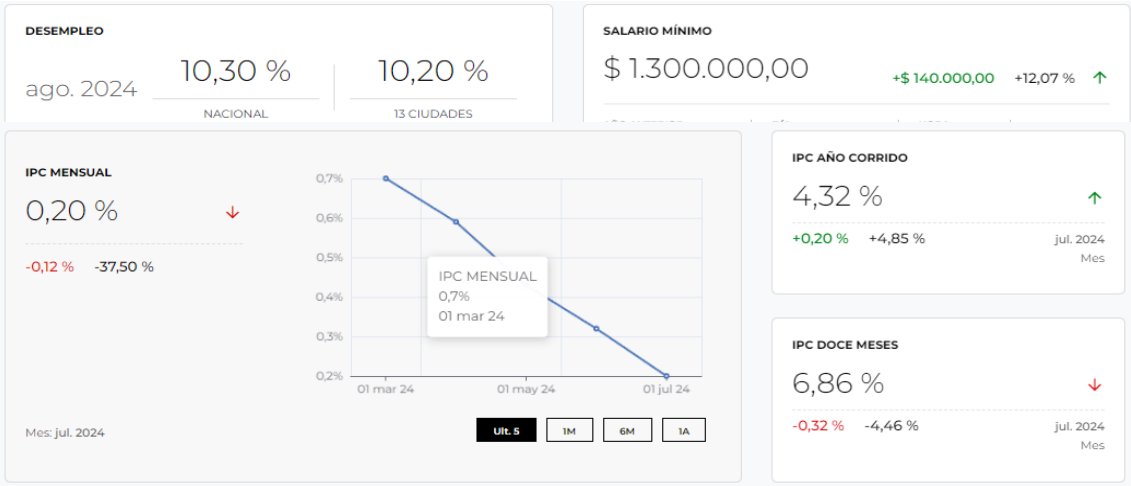
		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC

Indicadores Económicos



Datos MACRO



Fuente: La República, 2024. Información tomada de la Superintendencia financiera.

8.2 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

Para facilitar el análisis agregado de la economía, los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías: sector primario, sector secundario y sector terciario.

- El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales.

- El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros.

- El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo.

Identificación del sector

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario - Sector de agua potable y saneamiento básico

8.2.1 Análisis técnico del sector.

El sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia se refiere al conjunto de actividades, instituciones y servicios que garantizan el acceso a agua limpia y la adecuada disposición de las aguas residuales. Este sector es vital para el bienestar social, la salud pública y la sostenibilidad ambiental del país.

a) Agua Potable

Se refiere al suministro de agua tratada que cumpla con las normas de calidad establecidas para el consumo humano. Las empresas prestadoras del servicio son responsables de captar, tratar y distribuir el agua potable a los hogares y negocios en todo el territorio nacional.

b) Saneamiento Básico

Incluye actividades de recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales, así como el manejo adecuado de residuos sólidos. La infraestructura de saneamiento básico es clave para prevenir enfermedades y reducir la contaminación de cuerpos hídricos.

El pretratamiento es la eliminación preliminar de los componentes de aguas residuales o lodos, como aceite, grasa y otros sólidos (por ejemplo, arena, fibras y basura). Si se construyen y se ubican antes de una tecnología de conducción o tratamiento, las unidades de pretratamiento pueden retardar la acumulación de sólidos y minimizar obstrucciones posteriores. También pueden ayudar a reducir la abrasión de piezas mecánicas y prolongar la vida útil de la infraestructura de saneamiento.

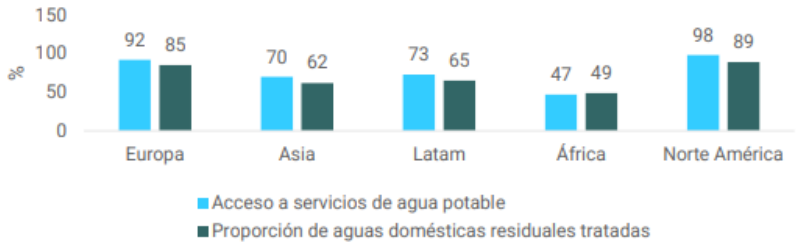
El aceite, la grasa y los sólidos suspendidos pueden deteriorar la eficiencia del transporte o el tratamiento por atascamiento y desgaste. Por lo tanto, la prevención y la remoción temprana de estas sustancias son esenciales para la durabilidad de un sistema de tratamiento. Las tecnologías de pretratamiento usan mecanismos de remoción física, como rejillas, flotación, asentamiento y filtración.

Una trampa de grasa es un dispositivo especial fabricado en acero inoxidable que generalmente se utiliza para separar los residuos sólidos y las grasas que bajan por las pocetas de lavado y de alimentos en restaurantes, hoteles, negocios de comidas rápidas, plantas de producción y en diferentes aplicaciones y procesos industriales. Esto con el fin de proteger las instalaciones sanitarias y evitar la contaminación del recurso hídrico.

Por lo anterior, las trampas de grasa son fundamentales en el sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia debido a su impacto en la protección de la infraestructura hídrica y la sostenibilidad ambiental, dado que previenen que los aceites y grasas lleguen a las plantas de tratamiento de aguas residuales. Estos residuos son difíciles de tratar y pueden reducir la eficiencia de los procesos biológicos y químicos que se utilizan para purificar el agua. Al interceptar las grasas antes de que ingresen al sistema, las trampas mejoran la eficiencia y efectividad de las plantas de tratamiento, ayudando a cumplir con las normativas ambientales y de calidad del agua.

En cuanto a la proporción de aguas residuales no tratadas, se observa que solo el 55% se trataron de forma segura en 2022 y solo el 63% de la población tiene acceso a servicios de agua potable. Específicamente, el rezago en ambos servicios es mucho mayor en África, Asia y América Latina. En términos generales, los países desarrollados han concentrado el mayor progreso en la consecución del ODS número 6.

Gráfico 2. Proporción de la población con acceso a servicios de agua potable y proporción de aguas domésticas residuales tratadas, 2022 (porcentaje, %)



Fuente: ONU. Cálculos: Corficolombiana.

Las cifras recientes revelan un creciente interés global, público y privado, por invertir en el sector de agua potable y saneamiento. Para una muestra de 25 países, la tasa de aumento promedio anual entre 2017 y 2022 del presupuesto del Gobierno Nacional Central destinado al sector de agua potable y saneamiento es del 5%. Es relevante anotar que, el 72% de los países informaron incrementos presupuestarios destinados al sector, mientras apenas el 28% redujo los recursos destinados a ello.

De acuerdo con datos del Banco Mundial, las fuentes de recursos para financiar las inversiones y operación del sector son principalmente: tarifas, transferencias e impuestos.

Tabla 1. Inversión requerida para alcanzar los ODS en 2030 (% del PIB mundial)

ODS	Inversión requerida por año (% del PIB)
Energía asequible y no contaminante	2,9%
Hambre cero	2,5%
Acción por el clima	1,9%
Agua potable y saneamiento	1,7%
Educación	0,9%
Salud y bienestar	0,8%

Fuente: Banco Mundial. Cálculos Corficolombiana

8.2.2 Ubicación Geográfica

Se define como ubicación geográfica la ciudad de Barranquilla, para todos los efectos contractuales.

8.2.3 Posibles Costos Asociados al Valor de Contratación

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como: adquisición de insumos y materiales, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

8.2.4 Aspectos Técnicos

El futuro contratista deberá contar con los insumos, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega.

8.2.5 Aspectos Económicos

El centro de formación Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17624 del 30 de agosto de 2024.

8.2.6 Aspectos Legales

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras que resulten aplicables, dentro de las siguientes normas:

Contratación Pública:

- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto 742 de 2021, “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional”.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

- Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 388 de 2007 Plan de Emergencias.
- Decreto 2157 de 2017 por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.
- Política Ambiental y de Eficiencia Energética del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

8.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

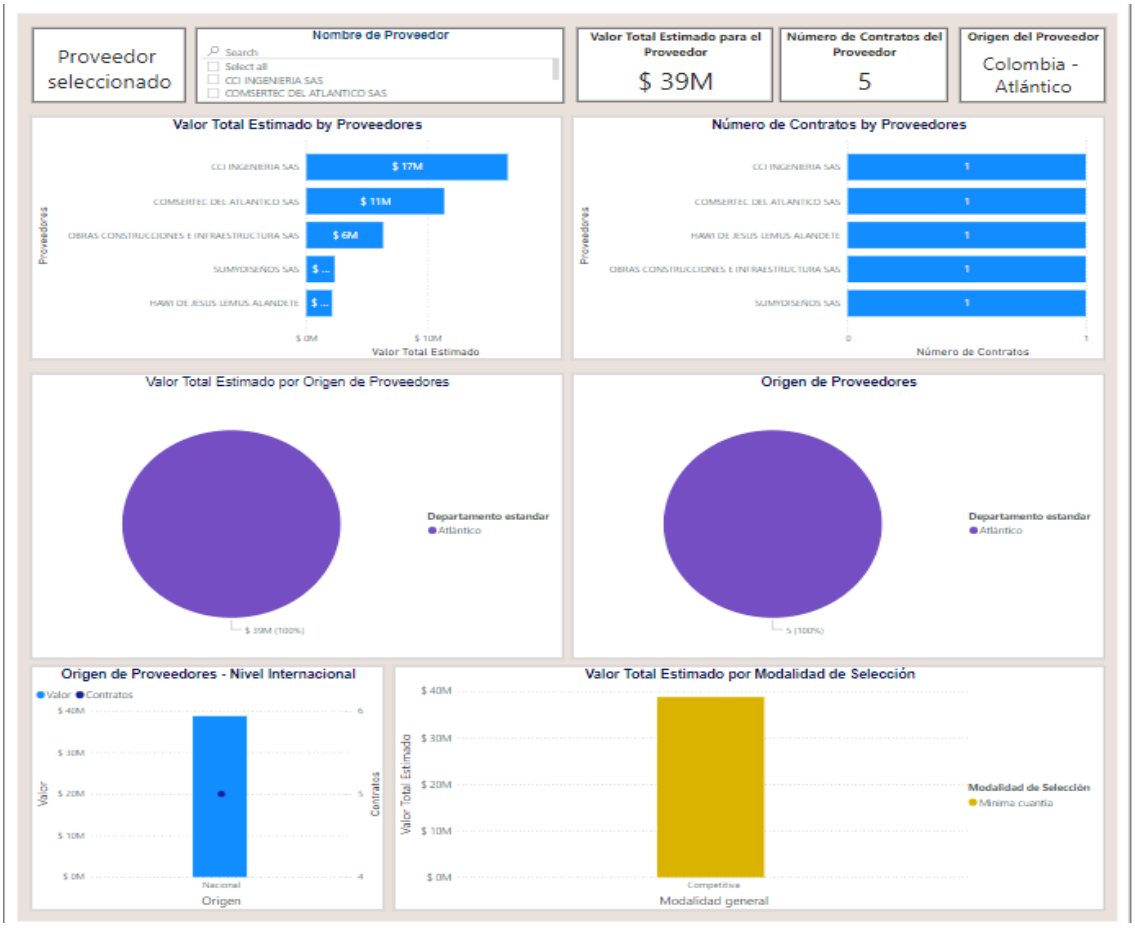
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a

nivel del departamento del Atlántico de los bienes que se encuentran incluidos en la clase 401417 “Material de ferretería y accesorios”, desde la vigencia 2023 hasta el 09 de septiembre de 2024, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4014 - Distribución de fluidos y gas	3	$ 21,037,930	54.32%	2	$ 17,688,804	45.68%	5	$ 38,726,734	100.00%
401417 - Material de ferretería y accesorios	3	$ 21,037,930	54.32%	2	$ 17,688,804	45.68%	5	$ 38,726,734	100.00%
Total	3	$ 21,037,930	54.32%	2	$ 17,688,804	45.68%	5	$ 38,726,734	100.00%



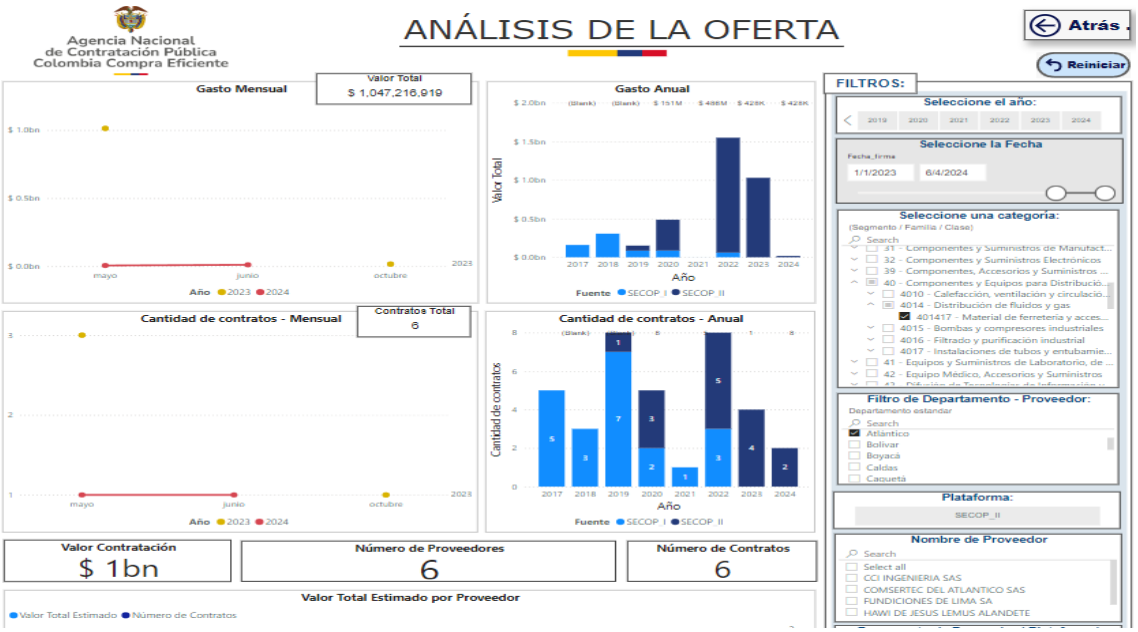
8.3.1. ANTERIORES CONTRATACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN:

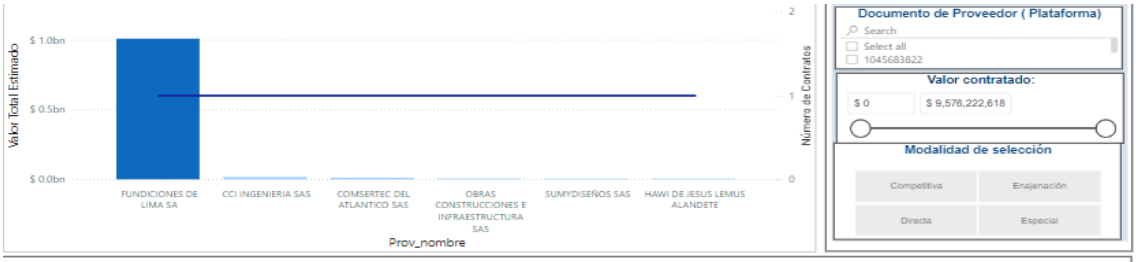
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tomo como referencia el comportamiento de procesos contractuales desarrollados en el Centro de Formación, relacionadas con el objeto a contratar.

No. contrato	Objeto	Contratista	Valor	Duración
CO1.PCCNTR.6400127	Contratar el mantenimiento de trampas de grasa y cajillas de inspección pertenecientes al centro de comercio y servicios y las sedes a su cargo, vigencia 2024.	COMSERTEC DEL ATLANTICO S.A.S	$11.361.120	30 días

8.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la oferta a nivel del departamento del Atlántico desde la vigencia 2023 y 2024. De esta manera, se procede a hacer la búsqueda de procesos adelantados para contratar la compra e instalación de trampas de grasa.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4014 - Distribución de fluidos y gas	4	$ 1,029,528,115	98.31%	2	$ 17,688,804	1.69%	6	$ 1,047,216,919	100.00%
401417 - Material de ferretería y accesorios	4	$ 1,029,528,115	98.31%	2	$ 17,688,804	1.69%	6	$ 1,047,216,919	100.00%
Total	4	$ 1,029,528,115	98.31%	2	$ 17,688,804	1.69%	6	$ 1,047,216,919	100.00%

Llegados a este punto, es necesario destacar que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por **el Decreto 1860 de 2021**, establece que, en los procesos de contratación, las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

Sin embargo, una vez efectuado el análisis de la oferta a nivel del departamento del Atlántico, se evidenció la existencia de un número limitado de proveedores habilitados para la prestación del servicio requerido. Esta situación plantea una dificultad significativa para cumplir con el porcentaje obligatorio de provisión de bienes o servicios por parte de la población vulnerable. Al existir tan pocos proveedores, se corre el riesgo de limitar la competencia en el proceso de contratación, lo cual podría afectar negativamente la pluralidad de ofertas, incrementando los costos o comprometiendo la calidad de los bienes o servicios requeridos. En consecuencia, la aplicación estricta de este fomento en este caso específico no resulta procedente, dado que podría distorsionar el proceso de contratación y obstaculizar la consecución de los objetivos contractuales en condiciones de eficiencia y eficacia.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.866.250,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($21.866.250,00)** incluidos impuestos.

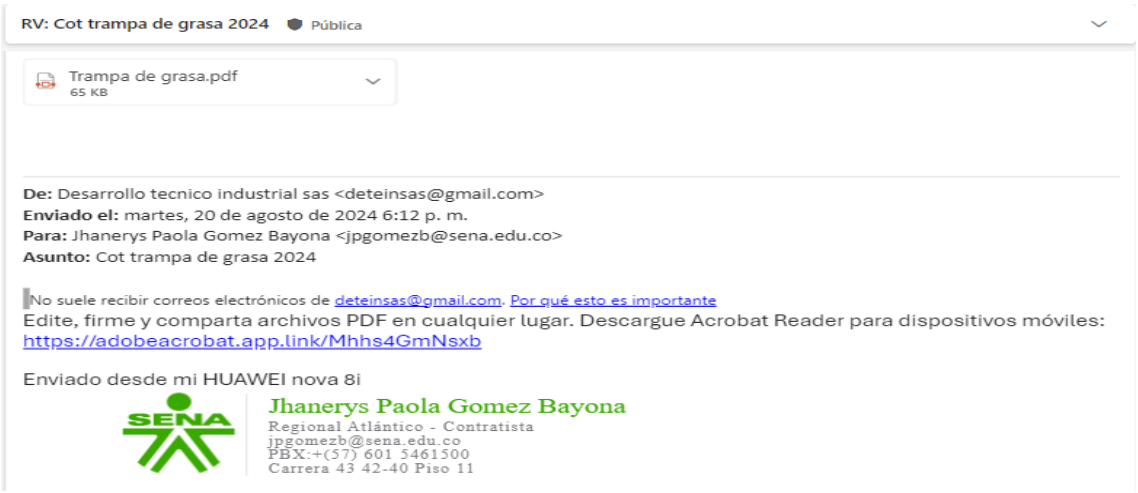
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA adelantó el estudio de mercado No.

EM-ATL-CCS-051-2024 con el objeto: "*Solicitud de cotización para contratar la Compra e Instalación de Trampas de Grasa del Centro de Comercio y Servicios y Sedes de Hotelería y Gastronomía".*

Enlace:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33488838&isFromPublicArea=True&isModal=False

Lo anterior, para que las empresas en la capacidad de ofrecer los servicios requeridos por la entidad proporcionaran la información necesaria para consolidar el estudio de mercado del proceso.

Una vez expirado el término establecido en la invitación a cotizar, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las empresas DESARROLLO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.S. y SBP INGENIERIA S.A.S., a través del correo destinado para tal fin, siendo este: jpgomezb@sena.edu.co



RV: Cot trampa de grasa 2024 Pública

Trampa de grasa.pdf
65 KB

De: Desarrollo tecnico industrial sas <deteinsas@gmail.com>
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2024 6:12 p. m.
Para: Jhanerys Paola Gomez Bayona <jpgomezb@sena.edu.co>
Asunto: Cot trampa de grasa 2024

No suele recibir correos electrónicos de deteinsas@gmail.com. Por qué esto es importante
Edite, firme y comparta archivos PDF en cualquier lugar. Descargue Acrobat Reader para dispositivos móviles:
https://adobeacrobat.app.link/Mhhs4GmNsxb

Enviado desde mi HUAWEI nova 8i

Jhanerys Paola Gomez Bayona
Regional Atlántico - Contratista
jpgomezb@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 11



RV: Cotización Trampas instalacion.pdf Pública

Trampas instalacion.pdf
Descargado

De: SBP INGENIERIA SAS <sbpingenieriasas@gmail.com>
Enviado el: martes, 20 de agosto de 2024 6:11 p. m.
Para: Jhanerys Paola Gomez Bayona <jpgomezb@sena.edu.co>
Asunto: Cotización Trampas instalacion.pdf

Edite, firme y comparta archivos PDF en cualquier lugar. Descargue Acrobat Reader para dispositivos móviles:
https://adobeacrobat.app.link/Mhhs4GmNsxb

Enviado desde mi HUAWEI nova 8i

Jhanerys Paola Gomez Bayona
Regional Atlántico - Contratista
jpgomezb@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 43 42-40 Piso 11

Así, con base en las cotizaciones recibidas y aclaraciones efectuadas se establecieron valores promedio límites de contratación detallados en el documento Anexo **No 1.2. Estudio de mercado – Trampas de grasa.**

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699011-02**	**$ 21.866.250,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
17624	30-08-2024	31-12-2024	930224 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	$ 21.866.250

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este consagradas en la normatividad vigente.
g. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) El proveedor deberá entregar las trampas de grasa en la ubicación acordada, en las fechas pactadas y conforme a las especificaciones técnicas previamente establecidas.

b) Las trampas de grasa deberán ser nuevas, libres de defectos y cumplir con todas las especificaciones técnicas previamente establecidas.
c) El proveedor se compromete a realizar la instalación de las trampas de grasa conforme a los planos, especificaciones técnicas y normativas vigentes.
d) La instalación debe ser realizada por personal calificado y con las herramientas adecuadas, garantizando la seguridad y el correcto funcionamiento de las trampas.
e) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.
f) El proveedor deberá encontrarse al día con los pagos correspondientes al Fondo para la Industria de la Construcción – FIC.
g) Mantener el lugar donde se haga la instalación de las trampas de grasa libre de desperdicios, basuras, escombros acumulados y, a su terminación, retirar definitivamente los desechos a fin de que el lugar de la instalación quede totalmente limpio. Para el efecto, la disposición final de los residuos que se generen debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad vigente.
h) Colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas o por instrucciones del supervisor.
i) Conservar durante la ejecución del contrato los Precios Unitarios Fijos del servicio ofertado.
j) Gestionar los permisos con las entidades pertinentes, en caso de que se requiera, para la ejecución del contrato de manera que se cumpla con las normatividades vigentes.
k) Dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir para la instalación de las trampas de grasa relacionados en el punto **7.1.** del presente documento.
l) El adjudicatario está obligado a pagar a sus trabajadores los salarios y prestaciones establecidos en su propuesta y el SENA a través de la Supervisión, velará por el cumplimiento de estas obligaciones legales.
m) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
n) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.
o) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
p) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).
q) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
r) El contratista deberá notificar al supervisor del contrato, dentro de las 24 horas siguientes a su ocurrencia, cualquier accidente o enfermedad laboral relacionado con la ejecución del contrato que cause muerte, lesiones, daños a terceros o a la propiedad.

s) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
t) El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la ejecución del contrato serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
u) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Proporcionar al CONTRATISTA el acceso adecuado y seguro a las áreas donde se realizará la instalación de las trampas de grasa, en las fechas y horarios acordados previamente.
e) Revisar y aceptar la entrega de las trampas de grasa, verificando que todo esté conforme a las especificaciones técnicas y en condiciones óptimas de funcionamiento.
f) Notificar de inmediato al CONTRATISTA si se evidencia algún problema en la entrega o instalación de las trampas de grasa, para que se realicen las correcciones necesarias.
g) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
h) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o SUPERVISOR las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
i) Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
j) Realizar la liquidación del contrato una vez las partes se encuentren a paz y salvo.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar la entrega e instalación de las trampas de grasa en las ubicaciones acordadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7 del presente estudio previo, **sin exceder los valores unitarios fijados en el Anexo No. 1.2 - Estudio de mercado: Trampas de grasa.**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 20 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato

(entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos legales, téngase por lugar de ejecución del contrato a la ciudad de Barranquilla, específicamente en las siguientes ubicaciones:

No.	SEDE	DIRECCIÓN
1	Nodo Hotelería	Calle 39 # 50 - 89, Barranquilla
2	Nodo Gastronomía	Calle 7 # 1D - 155 Vaivén, Juan de Acosta

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Pago único	100%	•Factura de venta. •Informe mensual de supervisión. •Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales vigente (período en que se ejecutó el contrato). •Certificado de pago aportes parafiscales por parte del revisor fiscal o representante legal no mayor a 30 días. •Certificado bancario no mayor a 30 días. •RUT no mayor a 180 días. •Validación ante la DIAN de las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo Olimpia.

Trámite de pago	El SENA realizará un pago único al Contratista una vez que se haya firmado el informe de supervisión; estos pagos se efectuarán conforme el proveedor presente la factura de venta, la cual debe reflejar la ejecución realizada de acuerdo con los precios ofertados y las especificaciones técnicas exigidas. Los

	pagos se realizarán por medio de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal, una vez sean comprometidos los recursos. **El pago de la factura se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:** 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según lo descrito en el **acápite 16.2.1, de presente estudio previo**. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION. 4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas. 6. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

	8. RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días (Para pago único o primer pago). **Procedimiento para el pago:** Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es preciso que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

	Solamente se CONFIRMA el *"registro de la factura"*, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC**, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por

	ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. **16.2.1 Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente** De acuerdo con la directriz presidencial y la **Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA** *"Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores".* A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero

	que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad: **CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):** Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes: **1.** Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. **TELEFONO: 5461500** **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

	Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. **2.** Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. **3.** Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo. **4.** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. **5.** Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

	6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral **7.** Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo

	directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. La identificación de la entidad es la siguiente: **36-02-00-008-930210**

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. No obstante, se hace necesario que el funcionario tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y con conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta de menor valor entre todas las que se presenten, incluido impuestos, **siempre que su valor unitario no supere el valor unitario promedio resultante del estudio de mercado, so pena de rechazo** (este resultado se encuentra en el documento **Anexo No. 1.2 - Estudio de mercado: Trampas de grasa**, establecido en este proceso).

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre la oferta más baja **(Valor en el que se incluye los impuestos aplicables)**, siempre que los precios unitarios de los bienes multiplicados por las cantidades requeridas, se encuentre dentro de los límites establecidos en el promedio del estudio de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, es decir, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el primer (1°) proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- **Sobre la oferta:**

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente, esto incluye el formato de oferta económica, so pena de rechazo.

2. La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo con el formato No. 8 denominado anexo de la oferta económica, adjunto al presente proceso.

3. Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos a través del estudio de mercado.

4. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

5. El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

6. Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato y sus prórrogas.

7. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

8. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

9. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

19.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la evaluación del proceso hay empate, la Entidad aplicará lo establecido en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

Aplicación método de balotas:

Se dispondrá de balotas debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

Para garantizar la aplicación del método de balotas, que en principio es introducir las balotas numeradas en una bolsa de papel y posteriormente sacarlas a nombre de cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en puntos, se tienen dispuestos dos medios:

La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en el orden de presentación de la oferta en la plataforma transaccional de SECOP II, teniendo en cuenta el orden de llegada de la misma. Ubicándose en primer lugar, la primera oferta presentada de las que se encuentren empatadas y así sucesivamente.

Una vez se tome la balota de la bolsa (por el representante o quien se disponga en la audiencia) en representación del oferente, esta persona la tendrá en su poder y hará público el número y así sucesivamente por todos los participantes.

El empate se resolverá a favor del proponente del cual se haya sacado la balota marcada con el mayor número.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Experiencia.
c) Capacidad Financiera.

19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados en el presente proceso de selección podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

- **Individualmente**, como: **(a)** personas naturales nacionales o extranjeras, **(b)** personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

- **Conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el SENA no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

Los proponentes deberán presentar según corresponda:

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Los proponentes deberán aportar el documento de la siguiente manera: **a)** Si se trata de una persona natural, Inscripción del registro mercantil el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. **b)** Si se trata de una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el Certificado de existencia y representación legal expedida por ente competente el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y

	expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. **c)** Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de contratación. **d)** Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento que permita verificar la constitución, existencia, representación legal y que cuentan con un apoderado, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal. **<u>Se verificarán los siguientes criterios:</u>** • **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros, si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. • **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros, si se trata de un consorcio o unión temporal, para suscribir el respectivo contrato

	deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. • **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y/o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal, y/o de sus representantes legales.
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del

	Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
RUT	Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, **con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario**, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, **con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario**, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, **con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario**, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva
CERTIFICADO DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA)	Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, **con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario**, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	El representante legal no podrá estar reportado como deudor alimentario moroso. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario (3 meses).
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA **FORMATO No. 1**	Aportar Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante legal del proponente, o apoderado). Con la carta de presentación de la propuesta se entiende surtida la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el Representante Legal de la figura asociativa debidamente facultado en los términos de ley. Igualmente, la carta de presentación de la oferta podrá suscribirse a través de apoderado, evento en el cual se deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato. Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente

	deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato adjunto.
CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **FORMATO No. 2A Y 2B**	Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente: **a)** Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. **b)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. **c)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. **d)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **e)** Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. (NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA). **f)** Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. **g)** Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. **Nota 1.** Se deja a disposición del proponente plural el uso de los formatos suministrados por el SENA, anexos al pliego de

	condiciones para cada figura asociativa, respecto de los cuales se pueden agregar las condiciones que se estimen necesarias. **Nota 2.** Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato NO se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). **Nota 3.** No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. **Nota 4.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. **Nota 5.** El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la CCE para estar constituido como tal en la plataforma SECOP II. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual o desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como figura asociativa. En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II respecto de los porcentajes señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se mencione estos porcentajes, prevalecerán en todo caso los dispuestos en el documento de conformación. Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL Y JURÍDICA. **FORMATO No. 3A Y 3B**	**<u>Personas jurídicas</u>**: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando este no se requiera, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. La certificación deberá ir acompañada del documento de identidad del Revisor Fiscal, junto con la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y profesionales, éste último, expedido por la UAE Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En todo caso la entidad se reserva de hacer las verificaciones respectivas. **<u>Personas naturales</u>**: La persona proponente natural, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA, anexo al pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato.

PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	El proponente deberá aportar las planillas de pagos a seguridad social de los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso.

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7 del presente estudio previo, para lo cual deberá presentar un certificado firmado por el representante legal donde se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas del presente proceso.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Personal mínimo requerido: **UN (01) PROFESIONAL** Título como ingeniero civil o arquitecto: Si el profesional que se propone es **ingeniero civil**, se requiere: experiencia especifica de 2 años en instalaciones hidrosanitarias o similares. Se deben anexar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Diploma de títulos académicos • Tarjeta profesional • Certificado de Experiencia Laboral Si el profesional que se propone es **arquitecto** se requiere: experiencia especifica de 2 años en instalaciones hidrosanitarias o similares. Se deben anexar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Diploma de títulos académicos • Certificado de Experiencia Laboral **UN (01) AYUDANTE**

	Personal de oficios varios con experiencia general de mínimo un (1) año en instalaciones hidrosanitarias o similares. Se deben aportar por cada uno de ellos, los siguientes documentos: • Hoja de vida • Certificado de experiencia laboral mínima de un (1) año en trabajos relacionados en instalaciones hidrosanitarias o similares.
APORTES AL FIC (SI APLICA)[1]	El proveedor deberá aportar una certificación de encontrarse al día con los pagos correspondientes al Fondo para la Industria de la Construcción – FIC. (En caso de que aplique).

EXPERIENCIA

Para el presente proceso de contratación, el proponente debe presentar copia de **máximo dos (2) contratos y/o certificaciones directamente relacionadas con el objeto contractual de este proceso, debidamente celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con empresas públicas o privadas.**

Con la finalidad de acreditar la experiencia requerida, los proponentes deberán anexar cualquiera de las siguientes opciones:

- **OPCIÓN 1:** Copia del contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para lo cual podrán anexar alguno de los siguientes documentos: acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.
- **OPCIÓN 2:** Certificación del contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

[1] La obligación de pagar los aportes al FIC surge del artículo 6 del Decreto 2375 de 1974 que señala lo siguiente: «Exonérase a la industria de la construcción de la obligación que, conforme a las disposiciones vigentes, tiene de contratar aprendices.
En su lugar, créase el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción a cargo de los empleadores de ese ramo de la actividad económica, quienes deberán contribuir mensualmente al mismo con una suma igual a una vez el salario mínimo por cada cuarenta (40) trabajadores que laboren bajo sus órdenes.»

La experiencia que **se acreditará a través de certificaciones** debe contener la siguiente información:

a) Debe ser expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono).
c) Nombre y/o razón social del Contratista.
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene).
f) Objeto del contrato.
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Funcionario competente para expedir certificaciones: Serán competentes para expedir la certificación de los contratos suscritos por los proveedores, el representante legal o la persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Si se reciben más de tres certificaciones, el SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Se admiten actas de liquidación o actas de recibido a satisfacción, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información enunciada anteriormente. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

Nota: El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual, el oferente deberá anexar los documentos soporte enunciados en líneas precedentes para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, **la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento, se evaluará este factor como NO CUMPLE.**

19.2.3 CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las Mipymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, **pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.** Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a Mipymes, este criterio no podrá ser aplicado.

La aplicación de criterios diferenciales estará dada en:

- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Lo anterior, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas en el Decreto, los cuales serán los siguientes:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	Las acreditaciones de experiencia serán avaladas con la presentación de **máximo tres (3) contratos y/o certificaciones directamente relacionadas con el objeto contractual de este proceso, debidamente celebrados y ejecutados, cuya sumatoria de cuantías sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, con empresas públicas o privadas.**

Las disposiciones indicadas en el numeral 19.2.1 EXPERIENCIA que no sean señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

19.2.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS – CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

19.2.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

19.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

19.4 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Entregar diligenciado Formato No. 4. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, firmada por el representante legal y responsable de SG-SST.	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
4. Certificación emitida por el representante legal en el cual manifiesta que dará cumplimiento a los requisitos ambientales aplicables al objeto contractual.	Precontractual
5. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la instalación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual
6. Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento.	Contractual
7. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. **NOTA:** El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la instalación y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual

20. ANALISIS DE RIESGOS

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni siquiera solidaridad por dichos actos. Con relación a los impuestos, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Todos los análisis de riesgos se encuentran consolidados en el Anexo **No. 2 Matriz de Riesgos** de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
A la fecha 27 de noviembre de 2024, hora 7:00 p.m., establecida en el cronograma del proceso como plazo máximo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, **solo se presentó una (1) solicitud de limitación a MiPymes en el departamento del Atlántico por parte de la sociedad SISTEMAS, REDES Y COMUNICACIONES INTEGRALES S.A.S.** y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para limitar la participación plural de oferentes solo a MiPymes colombianas es necesario recibir por lo menos dos solicitudes, razón por la cual, la entidad procede a **NO limitar el proceso de selección No. MC-ATL-CCS-062-2024 a MiPymes y permitir la participación de cualquier proponente interesado.** **Nota:** Es importante destacar que, el día 27 de noviembre de 2024, siendo las 7:45 p.m., se presentó una (1) manifestación de interés para limitar el proceso a MiPymes en el departamento del Atlántico por parte de la sociedad OBRAS CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA S.A.S., la cual, por ser presentada por fuera de los términos establecidos en el cronograma del proceso, no fue tenida en cuenta al momento de determinar la limitación o no del proceso a MiPymes. Lo anterior, fue debidamente notificado a los interesados a través de la plataforma SECOP II.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	
Proceso limitado a la participación de Mipymes	SI		NO	**X**

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA:	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los descritos en la justificación, obligaciones y requisitos habilitantes.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

28. ANEXOS

Anexo 1.1. Especificaciones técnicas – Compra e instalación trampas de grasa.
Anexo 1.2. Estudio de mercado – Trampas de grasa.
Anexo 1.2.1. Cotización No. 1 DESARROLLO TÉCNICO INDUSTRIAL SAS
Anexo 1.2.2. Cotización No. 2 SBP INGENIERIA SAS
Anexo 1.2.3 Presupuesto Oficial - Trampas de grasa
Anexo 2. Matriz de riesgo.
Anexo 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Anexo 4. Certificado de inclusión en el PAA.
Anexo 5. Ficha Trampa De Grasa Hotelería- Gastronomía.
Anexo 6. Plano Trampa De Grasa Gastronomía.
Anexo 7. Registro Fotográfico Trampas De Grasa.
Anexo 8. Anexo Invitación Pública - Trampas de grasa.
Anexo 9. Aviso de NO limitación a Mipymes.
Anexo 10. Anexos a la adenda No. 1

29. FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2A. Constitución de consorcio (si aplica).
Formato No 2B. Constitución de unión temporal (si aplica).
Formato 3A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
Formato 3B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.
Formato 4. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Formato No 5. Anexo de la oferta económica.

30. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: apoveda31@outlook.com.

Nataly Del Carmen Romero Fernandez
Firmado digitalmente por Nataly Del Carmen Romero Fernandez
Fecha: 2024.11.28 14:29:15 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
Subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico SENA

Aprobó necesidad técnica: *Alexandra Palacio – Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto*
Proyectó: *Andrea Poveda Contreras, Abogada gestión contractual CCyS*
Proyectó aspectos ambientales y de SST: *Jonata Esmith Campbell Vides – Seguridad y Salud en el trabajo CCyS*
Jessica Paola Silvera Santodomingo – Dinamizadora ambiental CCyS